

UGEL-Tocache

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
" Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana "



Resolución Directoral N°001428.....

Tocache; 11 ABR 2025

Vistos: El VIR-2025007056; el Informe N° 0020-2025-GRSM-DRE/DO-OO-UE303/PLANILLA; la Nota de Coordinación N° 053-2025-GRSM/DRE-UGEL-T-UGA/GRR.HH. y el Memorando N° 233-2025-GRSM/DRE-UGELT/D.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 151 del Decreto Supremo N° 004-2013-ED Reglamento de la Ley N° 29944 Ley de la Reforma Magisterial precisa la remuneración vacacional trunca del profesor se determina de acuerdo al área de desempeño laboral en el que presta servicios de la siguiente manera: a) En el Área de Gestión Pedagógica la remuneración vacacional trunca se calcula en proporción de un quinto de la remuneración íntegra mensual y las asignaciones temporales que percibe el profesor al momento del retiro por cada mes de servicio efectivo durante el año lectivo. b) En las Áreas de Gestión Institucional, Formación Docente, Innovación e Investigación la remuneración vacacional trunca se calcula en proporción de un doceavo de la remuneración íntegra mensual y las asignaciones temporales que percibe el profesor al momento del retiro por cada mes de servicio efectivo durante el año.

Que, con VIR-2025007056, de fecha 24 de febrero del 2025, doña Hermelinda Lidma HUAMANLAZO TACSA, identificada con DNI N° 40794366, hace de conocimiento que habiendo laborado el año 2019 como docente contratada en la I.E. N° 265- Tocache, los meses de marzo, abril y mayo (del 01 de marzo al 23 de mayo del 2019) con R.D N° 000574-2019. Por lo que, solicita la décima proporcional de los meses de enero y febrero del 2020;

Que, mediante el Informe N° 0020-2025-GRSM-DRE/DO-OO-UE303/PLANILLA, de fecha 04 de marzo del 2025, la Responsable de Planillas, solicita se autorice el reconocimiento de lo solicitado y remite el cálculo de la liquidación de vacaciones truncas por el importe de SETECIENTOS CON 10/100 SOLES (S/ 700.10), de la ex servidora Hermelinda Lidma HUAMANLAZO TACSA, identificada con DNI N° 40794366, correspondiente a 03 meses laborado como profesor de la Institución Educativa N° 265, distrito y provincia de Tocache;

Que, mediante la Nota de Coord. N° 053-2025-GRSM/DRE-UGEL-T-UGA/RR.HH, de fecha 05 de marzo del 2025, la Responsable de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, eleva a Dirección de la UGEL Tocache el Informe N° 0020-2025-GRSM-DRE/DO-OO-UE303/PLANILLA, donde la Responsable de Planillas conforme a la solicitud presentada por la profesora Hermelinda Lidma HUAMANLAZO TACSA (Docente contratada conforme RD. N° 01698) hace llegar el cálculo de vacaciones truncas presentado en base al trabajo efectivo ejecutado por la solicitante en aplicación de las normas vigentes que prescribe la Ley N° 29944 y su reglamento, correspondiente al periodo 2019. En tal sentido, se sugiere autorizar se proyecte la Resolución de reconocimiento de vacaciones truncas y por ende continuar con el proceso de ejecución del pago correspondiente;

Que, con Memorando N° 233-2025-GRSM/DRE-UGELT/D, de fecha 05 de marzo del 2025, la Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local Tocache, autoriza proyectar la resolución de reconocimiento de cálculo de vacaciones truncas de la ex servidora Hermelinda Lidma HUAMANLAZO TACSA, identificada con DNI N° 40794366, por haber laborado como docente contratada en la



001428

Institución Educativa N° 265, distrito y provincia de Tocache, por el importe de SETECIENTOS CON 10/100 SOLES (S/ 700.10);

De conformidad con la Ley General de Educación N° 28044, y su Reglamento Aprobado mediante el Decreto Supremo N° 011-2012-ED, Ley N° 29944. Ley de Reforma Magisterial, y su Reglamento Aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Ley N° 32185, Ley de Presupuesto de Sector Público para el Año fiscal 2025, Decreto de Urgencia N° 011-2017, Decreto Supremo N° 307-2017-EF, Ley N° 30328 Ley que establece medidas en materia educativa, Decreto Supremo N° 015-2002-ED, Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y las Unidades de Gestión Educativa y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER por única vez el pago de vacaciones trucas a doña **Hermelinda Lidma HUAMANLAZO TACSA**, identificada con DNI N° 40794366, por haber laborado como docente contratada en la Institución Educativa N° 265, distrito y provincia de Tocache conforme al siguiente detalle:

MESES LABORADOS	ESCALA REMUNERATIVA	REMUNERACION PRINCIPAL				CALCULO TOTAL
		RIM	ASIGNACION	CALCULO	TOTAL	
3	G	2,100.30	-	2,100.30	630.09	630.09
						S/ 4,460.00
						S/ 1,260.18
Pago indebido por 30 días en mayo						S/ 2,100.30
Renuncia al 23.05.2019						S/ 1,540.00
Pago indebido por 8 días						S/ 560.08
Total pago de vacaciones trucas						S/ 700.10

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General de la UGEL Tocache. **NOTIFIQUE** la presente Resolución con las formalidades previstas en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004 -2019-JUS; a la parte interesada y a las instancias administrativas de la Entidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal, correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone Ley N° 32185, Ley de presupuesto de sector público para el año fiscal 2025.

Regístrese y Comuníquese



[Handwritten signature]

Dra. ISELA SIERRALTA PINEDO
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TOCACHE

ISP/DUGEL
EATR/JA
GTR/RGRR.HH.
SVTMMNEXUS